



OFICIO N° 52011
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.22°/368

VALPARAÍSO, 12 de mayo de 2020

Los Diputados señores RENÉ ALINCO BUSTOS, JAIME MULET MARTÍNEZ y ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ y la Diputada señora ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de prorrogar la fecha de renovación del permiso de circulación para taxis colectivos y vehículos de transporte escolar, por las consideraciones que exponen.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6D7BB65425D42506



*Solicitud de informe y antecedentes específicos
Bancada Federación Regionalista Verde Social*

Valparaíso, a 12 de mayo de 2020.

DE: H. Diputados de la República

René Alinco Bustos
Jaime Mulet Martínez
Alejandra Sepúlveda Orbenes
Esteban Velásquez Núñez

A: Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Subsecretario de Transportes

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y las demás disposiciones constitucionales y legales que nos asisten, solicitamos que se envíe oficio a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, y al Subsecretario de Transportes, para que informen la factibilidad de que dicha Secretaría de Estado sugiera a S.E., el Presidente de la República que inicie la tramitación de un proyecto de ley que tenga por objeto la prórroga de la fecha en que deben renovarse los permisos de circulación correspondientes a taxis colectivos y transporte escolar, esto es, al 31 de mayo, en la misma forma que dispuso la ley n° 21.223, respecto de los vehículos particulares.

En efecto, a propósito de la crisis del coronavirus, el 01 de abril del presente año se publicó en el Diario Oficial la ley n° 21.223 que prorrogó el plazo para la renovación de los permisos de circulación, pero únicamente aquellos cuya fecha de renovación recaía en el 31 de marzo, y que están establecidos en el numeral 1 del inciso primero del artículo 15 del Decreto Ley de Rentas Municipales, esto es, “A los automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres - automóviles, camionetas, triciclos motorizados

de carga y motocicletas” y a los “Carros y remolques para acoplar a vehículos motorizados, hasta 1.750 kilogramos de capacidad de carga, media unidad”.

De esta manera, no ha existido un pronunciamiento similar respecto a la situación de los taxis colectivo y otros transportes, cuya renovación corresponde efectuarla, como máximo, al 31 de mayo de cada año. La crisis económica que provoca el coronavirus afecta también a los conductores del transporte de taxis colectivo y del transporte escolar, debiendo arbitrarse medidas que les permitan sobrellevar de mejor forma el impacto que la situación sanitaria está provocando en sus ingresos.

Por lo anterior, solicitamos que se informe la factibilidad de prorrogar la fecha de renovación del permiso de circulación de taxis colectivo y del transporte escolar.

Dios guarde a US.,



René Alinco
DIPUTADO



Jaime Mulet
DIPUTADO



Alejandra Sepúlveda
DIPUTADA



Esteban Velásquez
DIPUTADO